



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **noviembre 27 de 2020**.



Escaneado con CamScanner

MATEO SEBASTIAN BENAIDES GOYES

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1687

Proceso:	VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
Demandante:	JOSE BOLIVAR VILLAREAL HERRERA.
Demandados:	JOSE ELMER ARZAYUS CASTILLO JOAQUIN MARIA CASTILLO EMPRESA DE TRANSPORTADORES UNION DE TAXISTAS S.A “UNITAX”.
Llamado en Garantía:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Rad. No.:	761114003003- 2017-00503-00

ASUNTOS:

Realizado el estudio, este juzgado encuentra que la demanda correspondió por reparto el día 07 de diciembre de 2017, y que de conformidad con el estudio realizado en auto No.2528 del 14 de diciembre de 2017, se procedió a admitir la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovida por el señor JOSE BOLIVAR VILLAREAL HERRERA, en contra de los señores JOSE ELMER ARZAYUS CASTILLO, JOAQUIN MARIA CASTILLO y EMPRESA DE TRANSPORTADORES UNION DE TAXISTAS S.A “UNITAX”.

Siguiendo con el trámite propio, se ordena la notificación de los demandados surtiéndose de manera satisfactoria de la siguiente manera;



-
- (i) El 03 de mayo de 2019, se notifica de manera personal la Dra. DIANA SORAYA CASTRILLON HENAO, quien es la abogada de la Empresa de Transportadores Unión de Taxistas S.A. "UNITAX", según consta en poder que aporta (folio 118 C1).
 - (ii) El 22 de octubre de 2019, se notifica de manera personal el Dr. JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ, quien era el apoderado de los señores JOAQUIN MARIA CASTILLO y JOSE ELMER ARZAYUS CASTILLO, según consta en poderes que aporta (folio 164 C1).

Agotada la etapa de notificación, comenzó a correr el termino para excepcionar, o presentar su escrito de contestación en los siguientes términos;

- (i) Empresa de Transportadores Unión de Taxistas S.A. "UNITAX", finaliza el termino el 17 de mayo de 2019, dentro de termino contesto la demanda (folios 135-148 C1).
- (ii) JOSE ELMER ARZAYUS CASTILLO, finaliza el 06 de noviembre de 2019, dentro del término contesto la demanda (Constante de 11 folios que reposan en el C1).
- (iii) JOAQUIN MARIA CASTILLO, finaliza el 06 de noviembre de 2019, dentro del término contesto la demanda (Constante de 45 folios que reposan en el C1).

Junto con la contestación de la demanda del Señor JOAQUIN, se presenta llamamiento en garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, al respecto el juzgado encuentra que la llamada en garantía ya había sido notificada previamente tanto así que, en escrito del 30 de julio de 2019, se permite dar contestación de la demanda y del llamamiento en garantía que había realizado la Empresa de Transportadores Unión de Taxistas S.A "UNITAX".

En consecuencia, de lo anterior se procederá de acuerdo a los parámetros propios del proceso según el inciso 6 del artículo 391 del C.G del P., "Si se proponen excepciones de mérito, se dará traslado de estas al demandante por tres (3) días para que pida pruebas relacionadas con ellas".

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,



DISPONE:

PRIMERO: **CORRER** traslado por el termino de tres **(3) días**, a la parte demandante de los escritos dentro de los cuales se presentan excepciones, para que si bien lo considera se pronuncie sobre ellos,

- (i) Contestación de la Empresa de Transportadores Unión de Taxistas S.A. "UNITAX", (folios 135-148 C1).
- (ii) Contestación de JOSE ELMER ARZAYUS CASTILLO, (Constante de 11 folios que reposan en el C1).
- (iii) Contestación de JOAQUIN MARIA CASTILLO, (Constante de 45 folios que reposan en el C1).
- (iv) Contestación de la demanda y del llamamiento en garantía de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, (Constante de 31 folios que reposan en el C1).

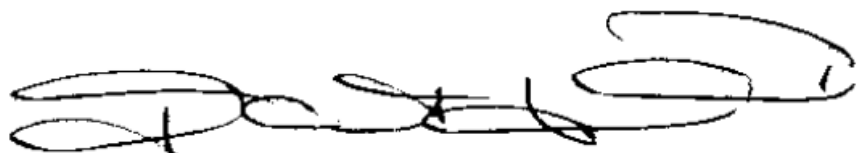
SEGUNDO: **INFORMAR** a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS_tXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. **141.**

El anterior auto se notifica Hoy

30 de noviembre de 2020 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria